

DECRETO N°

TEMUCO,

21 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- El decreto Alcaldicio N° 2.481 del 08 de septiembre de 2011, que aprueba Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **MIGUEL UGARTE ORTIZ**, RUT N°
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Art. N° 4 del Contrato de Arrendamiento estable que el plazo será renovable automática y sucesiva por periodos iguales si ninguna de las partes se decide ponerle termino por escrito mediante carta certificada enviada con 60 días de anticipación.

DECRETO:

- 1.- Declárese la renovación del Contrato de Arrendamiento de fecha 16 de agosto de 2011, renovables por periodos iguales según en el punto 4° del Contrato.
- 2.- Su vigencia será hasta el 31 de Mayo de 2013, que corresponden a los 10 estacionamientos y bodega de 36m2, que la Municipalidad de Temuco ocupa en el subterráneo del edificio de A. Prat N°650.
- 3.- La Municipalidad de Temuco pagara a don Miguel Ugarte Ortiz por las dependencias arrendadas la suma mensual de 29 Unidades de Fomento (UF) más \$ 238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos), monto que se imputara a la cuenta N° 215.22.09 "Arriendos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE

ALCALDE (S)

RSR/HAA

Distribución:  
Proveedor  
Depto. de Gestión administrativa  
Administrador Municipal  
Dirección de A. Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaria Municipal  
Oficina de Partes

